

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MADRID NÚMERO 8**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 939 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Luna Hernández Muñoz, contra doña Laura Muñoz Rojas, “Gonrufo Tulatama 2006, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por doña María Luna Hernández Muñoz, contra la mercantil “Gonrufo Tulatama 2006, Sociedad Limitada”, y contra doña Laura Muñoz Rojas, con citación de Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido de la demandante de fecha 27 de junio de 2011 y dada la imposibilidad de materializar la opción por la readmisión de la misma, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 10.984,12 euros en concepto de indemnización y 9.304,2 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la presente fecha de extinción de la relación laboral, absolviendo a doña Laura Hernández Muñoz de todas las pretensiones en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que corresponda legalmente al Fondo de Garantía Salarial, cuya parte dispositiva se indica.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gonrufo Tulatama 2006, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.823/12)